

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-PECH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO DEL ACUIFERO DEL VALLE CHAO

Ruc/código :	20557445481	Fecha de envío :	28/04/2025
Nombre o Razón social :	AQUIFER MANAGEMENT CONSULTING S.A.C.	Hora de envío :	19:07:19

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

No se debe especificar la marca del georesistímetro

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 1 Página: 37

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acoge observación, se excluye marca de Georesistímetro parte del Equipamiento Estratégico, quedando de la siguiente manera: "Dos (02) Georesistímetro digital con accesorios (electrodos, cables, conectores, ordenador portátil, unidad central o consola, batería, etc.) como mínimo.

El mismo que se utilizará en la fase de campo para la ejecución de los Sondeos Eléctricos Verticales, SEVs, las características mínimas del equipo geofísico a utilizar son las siguientes:

Georesistímetro: Transmisor y receptor

¿ Transmisor: Voltaje: 12 ¿ 800 VDC, Corriente: 0 ¿ 1000 mA

¿ Receptor: Milivoltímetro digital ¿ Rango 1 ¿ 50 V Miliamperímetro digital ¿ Rango 1-10 A.""

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se modificará en la Sección Específica, Capítulo III Requerimiento, en el ítem 12.2.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO y en el inciso 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, quedando de la siguiente manera:

"Requisitos:

a) Dos (02) Georesistímetro digital con accesorios (electrodos, cables, conectores, ordenador portátil, unidad central o consola, batería, etc.) como mínimo.

El mismo que se utilizará en la fase de campo para la ejecución de los Sondeos Eléctricos Verticales, SEVs, las características mínimas del equipo geofísico a utilizar son las siguientes:

Georesistímetro: Transmisor y receptor

¿ Transmisor: Voltaje: 12 ¿ 800 VDC, Corriente: 0 ¿ 1000 mA

¿ Receptor: Milivoltímetro digital ¿ Rango 1 ¿ 50 V Miliamperímetro digital ¿ Rango 1-10 A.""

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-PECH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO DEL ACUIFERO DEL VALLE CHAO

Ruc/código :	20557445481	Fecha de envío :	28/04/2025
Nombre o Razón social :	AQUIFER MANAGEMENT CONSULTING S.A.C.	Hora de envío :	19:07:19

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

¿Podrían precisar la cantidad de información histórica disponible (monitoreos ejecutados)? Adicionalmente, ¿esta información será entregada en su versión editable?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 1      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Se precisa que la Entidad dispone de la siguiente información:

-Modelo de simulación de flujo del agua subterránea en el acuífero Chao, 2010 (Versión PDF).

Además, la Entidad dispone de información de los monitoreos ejecutados por el PECH en formato Excel, de acuerdo al siguiente detalle:

- 2012 (02 monitoreos)
- 2013 (02 monitoreos)
- 2014 (02 monitoreos)
- 2015 (02 monitoreos)
- 2016 (02 monitoreos)
- 2017 (02 monitoreos)
- 2018 (02 monitoreos)
- 2019 (02 monitoreos)
- 2020 (01 monitoreo)
- 2022 (03 monitoreos)
- 2023 (03 monitoreos)
- 2024 (02 monitoreos)

Asimismo, se dispone de información del Año 2022 en el Servicio WMS - Desarrollo Agrícola, la misma que se puede consultar en la siguiente página web:

<https://www.chavimochic.gob.pe/institucional/index.php/servicio-wms/>

Adicionalmente, se puede consultar información de estudios realizados por la Autoridad Nacional del Agua a través de los siguientes enlaces:

Evaluación y monitoreo de las aguas subterráneas en el valle del río Chao (provincia: Chao, departamento: La Libertad) (abril - agosto - diciembre)

<https://repositorio.ana.gob.pe/handle/20.500.12543/3604>

"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO MODIFICA BASES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-PECH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO DEL ACUIFERO DEL VALLE CHAO

---

Ruc/código :	20557445481	Fecha de envío :	28/04/2025
Nombre o Razón social :	AQUIFER MANAGEMENT CONSULTING S.A.C.	Hora de envío :	19:07:19

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

¿En caso de no disponer información meteorológica completa o actualizada, será necesario la adquisición en SENAMHI?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 1      **Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que en la Sección Especifica, en el Capítulo III Requerimiento, en el inciso 14. Estructura de Costos, se especifica la Adquisición de información (SENAMHI, IGN, etc).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO MODIFICA BASES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-PECH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO DEL ACUIFERO DEL VALLE CHAO

---

Ruc/código :	20557445481	Fecha de envío :	28/04/2025
Nombre o Razón social :	AQUIFER MANAGEMENT CONSULTING S.A.C.	Hora de envío :	19:07:19

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

¿Cuántas campaña de aforo y en cuantos puntos de control se realizará?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 1      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que se realizara 01 campaña de aforo en los pozos en la fase del inventario; con respecto a la información hidrológica del rio Moche deberá ser requerida a la Autoridad Nacional del Agua.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO MODIFICA BASES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-PECH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO DEL ACUIFERO DEL VALLE CHAO

---

Ruc/código :	20557445481	Fecha de envío :	28/04/2025
Nombre o Razón social :	AQUIFER MANAGEMENT CONSULTING S.A.C.	Hora de envío :	19:07:19

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

¿El inventario de fuentes se realizará bajo la guía de la RJ 086 - 2020-ANA u otra norma?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 1      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se indica que el inventario de fuentes se realizará de acuerdo a la Guía para realizar inventarios de fuentes de agua subterránea" de la Resolución Jefatural N°086 - 2020-ANA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO MODIFICA BASES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-PECH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO DEL ACUIFERO DEL VALLE CHAO

Ruc/código :	20557445481	Fecha de envío :	28/04/2025
Nombre o Razón social :	AQUIFER MANAGEMENT CONSULTING S.A.C.	Hora de envío :	19:07:19

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Para ejecutar las pruebas de bombeo, se requiere contar con un pozo habilitado que disponga de bomba, energía eléctrica, tablero con variador de frecuencia y caudalímetro. En ese sentido, ¿se tiene identificados los 15 pozos donde se realizarán las pruebas de bombeo?

En línea con la pregunta anterior, en caso de no contar con pozos equipados, ¿la gestión para la obtención de la autorización y/o permiso de uso del pozo para la ejecución de la prueba de bombeo será responsabilidad del consultor?

Considerando que cada pozo tiene una capacidad productiva diferente, en caso de que el consultor provea el equipamiento de bombeo, será necesario un tipo de bomba para cada pozo, ¿es posible optar por la opción de alquiler de pozo equipado para la ejecución de la prueba de bombeo?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 1      **Página: 29**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que luego de realizado el inventario de pozos, el Contratista identificará los pozos y dispondrá de la mejor manera el equipamiento y control de las 15 pruebas de bombeo señalados en la Estructura de costos, con aprobación de la Supervisión; así mismo, la gestión de obtención de autorización y/o permiso de uso del pozo para la ejecución de la prueba de bombeo, será gestionado por el consultor en coordinación con el PECH.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO MODIFICA BASES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-PECH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO DEL ACUIFERO DEL VALLE CHAO

Ruc/código :	20557445481	Fecha de envío :	28/04/2025
Nombre o Razón social :	AQUIFER MANAGEMENT CONSULTING S.A.C.	Hora de envío :	19:07:19

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

¿Cuántas pruebas slug tests se esperan realizar? Asimismo, las pruebas de bombeo se realizarán a caudal variable y constante, de ser así, ¿cuántas horas mínimas deberá durar la prueba a caudal variable o es a criterio del consultor?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 1      **Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Se espera que cada prueba de bombeo sea en descenso y recuperación (slug test), es decir 20 al igual que de descenso. Duración típica: entre 24 y 72 horas (la guía técnica del ANA suele requerir un mínimo de 24 horas de bombeo continuo) Prueba de recuperación: Se monitorea el nivel del agua después de apagar el bombeo, por el mismo tiempo o más que duró el bombeo, con aprobación del supervisor."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO MODIFICA BASES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-PECH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO DEL ACUIFERO DEL VALLE CHAO

---

Ruc/código :	20557445481	Fecha de envío :	28/04/2025
Nombre o Razón social :	AQUIFER MANAGEMENT CONSULTING S.A.C.	Hora de envío :	19:07:19

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

¿Qué profundidad de investigación se requiere en los SEVs?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 1      **Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que la profundidad de investigación con SEV deberá alcanzar al menos 120 m.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO MODIFICA BASES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-PECH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO DEL ACUIFERO DEL VALLE CHAO

Ruc/código :	20557445481	Fecha de envío :	28/04/2025
Nombre o Razón social :	AQUIFER MANAGEMENT CONSULTING S.A.C.	Hora de envío :	19:07:19

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Para determinar los tipos de agua, se requiere como mínimo la medición de los siguientes aniones:  $\text{HCO}_3^-$ ,  $\text{Cl}^-$  y  $\text{SO}_4^{2-}$ , y de los cationes:  $\text{Na}^+$ ,  $\text{Ca}^{2+}$ ,  $\text{Mg}^{2+}$  y  $\text{K}^+$ . En cuanto a la evaluación de los ECAs, existe una lista de parámetros definidos. ¿Se incluirán todos estos parámetros fisicoquímicos o los que propone el TdR?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 1      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Se precisa que se incluirán parcialmente los parámetros de la Categoría 3: Riego de vegetales y bebida de animales de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua, los mismos que son los siguientes:

""Completo de rutina: pH , Temperatura, Conductividad, Sólidos Suspendidos Totales, Sólidos Disueltos Totales, Turbiedad, Cloruros, Sulfatos, Nitratos, Carbonatos, Bicarbonatos, Salinidad

Metales Totales por ICP

Plata, Aluminio, Arsénico, Boro, Bario, Berilio, Calcio, Cadmio, Cerio, Cobalto, Cromo, Cobre, Hierro, Mercurio, Potasio, Litio, Magnesio, Manganeso, Molibdeno, Sodio, Níquel, Fósforo, Plomo, Antimonio, Selenio, Sílice, Estaño, Estroncio, Titanio, Talio, Vanadio, Zinc

Metales Disueltos por ICP

Plata , Aluminio, Arsénico, Boro, Bario, Berilio, Calcio, Cadmio, Cerio, Cobalto, Cromo, Cobre, Hierro, Mercurio, Potasio, Litio, Magnesio, Manganeso, Molibdeno, Sodio, Níquel, Fósforo, Plomo, Antimonio, Selenio, Sílice, Estaño, Estroncio, Titanio, Talio, Vanadio, Zinc""

Los parámetros antes señalados que se incluirán en las Bases Integradas serán los requeridos para el estudio."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Se modificará en la Sección Específica, Capítulo III Requerimiento, en el ítem 14. ESTRUCTURA DE COSTOS, quedando de la siguiente manera:

3.01.04 Análisis de calidad del agua

3.01.04.01 Completo de rutina: pH , Temperatura, Conductividad, Sólidos Suspendidos Totales, Sólidos Disueltos Totales, Turbiedad, Cloruros, Sulfatos, Nitratos, Carbonatos, Bicarbonatos, Salinidad

3.01.04.02 Metales Totales por ICP: Plata, Aluminio, Arsénico, Boro, Bario, Berilio, Calcio, Cadmio, Cerio, Cobalto, Cromo, Cobre, Hierro, Mercurio, Potasio, Litio, Magnesio, Manganeso, Molibdeno, Sodio, Níquel, Fósforo, Plomo, Antimonio, Selenio, Sílice, Estaño, Estroncio, Titanio, Talio, Vanadio, Zinc)

3.01.04.03 Metales Disueltos por ICP: Plata, Aluminio, Arsénico, Boro, Bario, Berilio, Calcio, Cadmio, Cerio, Cobalto, Cromo, Cobre, Hierro, Mercurio, Potasio, Litio, Magnesio, Manganeso, Molibdeno, Sodio, Níquel, Fósforo, Plomo, Antimonio, Selenio, Sílice, Estaño, Estroncio, Titanio, Talio, Vanadio, Zinc""

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-PECH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO DEL ACUIFERO DEL VALLE CHAO

Ruc/código :	20557445481	Fecha de envío :	28/04/2025
Nombre o Razón social :	AQUIFER MANAGEMENT CONSULTING S.A.C.	Hora de envío :	19:07:19

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

¿Se va a realizar un inventario en campo de demanda de agua?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 1      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Para la determinación de la Demanda de Agua, deberá ceñirse a lo indicado en el Anexo N°8 en el numeral 2.8 DEMANDA DE AGUA:

El requerimiento de agua será en litros por segundo (l/s), y el volumen desagregado en periodos mensuales (m3) y anuales (hm3).

b) Para el caso de uso agrícola, deberá sustentar su demanda en función a las necesidades de agua de los cultivos, el mismo que debe guardar concordancia con el área a irrigar.

Cabe indicar que de acuerdo al formato Anexo N° 8 se precisa: ""Para facilitar la elaboración de los estudios se podrá utilizar, de manera referencial, la información de los estudios elaborados por el ex INRENA y la Autoridad Nacional del Agua, como estudios a nivel de valle, inventarios o monitoreos. No obstante esta información, en lo que corresponda, deberá ser actualizada""."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO MODIFICA BASES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-PECH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO DEL ACUIFERO DEL VALLE CHAO

---

Ruc/código :	20557445481	Fecha de envío :	28/04/2025
Nombre o Razón social :	AQUIFER MANAGEMENT CONSULTING S.A.C.	Hora de envío :	19:07:19

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Considerando que se requiere la elaboración de un modelo conceptual 3D, el cual se basa en la interpretación de unidades geológicas, sugerimos el uso de un software especializado, como Leapfrog.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 1      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que el contratista para la interpretación de las unidades geológicas podrá utilizar el tipo de software que considere mas conveniente con la finalidad de cumplir con el objetivo del estudio; asimismo, los softwares a emplearse deberán describirse en su Plan de Trabajo el cual será aprobado por la supervisión.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO MODIFICA BASES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-PECH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO DEL ACUIFERO DEL VALLE CHAO

---

Ruc/código :	20557445481	Fecha de envío :	28/04/2025
Nombre o Razón social :	AQUIFER MANAGEMENT CONSULTING S.A.C.	Hora de envío :	19:07:19

**Consulta: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

¿Cuáles serán los regímenes de operación que se analizarán en el modelo transitorio y en qué tiempo (años de operación)?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 1      **Página: 31**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, considerando el régimen hidrológico de la costa (avenidas, transiciones y estiajes) en un año hidrológico, la simulación se realizará, en lo posible, en 12 meses continuos. Es decir, se calculará la evolución de la piezometría del sistema para cada mes a fin de compararla con la medida sobre el terreno para el mismo período. Los valores fijados durante el régimen permanente para las transmisividad, los límites superiores e inferiores del acuífero permanecerán invariables. El paso de tiempo inicial escogido podría ser de 24 horas. Los resultados serán la base para el modelo de gestión.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO MODIFICA BASES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-PECH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO DEL ACUIFERO DEL VALLE CHAO

---

Ruc/código :	20557445481	Fecha de envío :	28/04/2025
Nombre o Razón social :	AQUIFER MANAGEMENT CONSULTING S.A.C.	Hora de envío :	19:07:19

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

¿Cuántos pozos se tiene planificado para realizar la ingeniería?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 1      Página: 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que el número de pozos proyectados será el resultado del estudio del sistema acuífero Moche (modelos de simulación y gestión).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO MODIFICA BASES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-PECH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO DEL ACUIFERO DEL VALLE CHAO

Ruc/código :	20557445481	Fecha de envío :	28/04/2025
Nombre o Razón social :	AQUIFER MANAGEMENT CONSULTING S.A.C.	Hora de envío :	19:07:19

**Consulta: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

En caso de que la Autoridad Nacional del Agua prolongue la aprobación del anexo 8, ¿se ampliará el tiempo de entrega del Entregable 5 (Informe Final)?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 1      **Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Se precisa, que con respecto a la Presentación de entregables en lo que se refiere al Quinto entregable (Informe N° 5 - Informe Final) los TDR señalan su presentación a los ciento ochenta (180) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato, por lo cual no existe ampliación de entrega.

Asimismo, con respecto a la Aprobación por parte del ANA del Estudio Hidrogeológico del acuífero del valle de Moche, señala:

La presentación de la aprobación del Formato N° 08 para la Acreditación de la disponibilidad hídrica no estará sujeta a penalidad por mora, en caso exista demora en la revisión por parte de la Autoridad Administrativa del Agua para emitir su informe de aprobación. De existir observaciones, y estas no fueran subsanadas en el plazo correspondiente, o si persistieran sin ser debidamente absueltas, se aplicará penalidad al Consultor."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO MODIFICA BASES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-PECH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO DEL ACUIFERO DEL VALLE CHAO

Ruc/código :	20565487931	Fecha de envío :	05/05/2025
Nombre o Razón social :	WATER & ENVIRONMENTAL SERVICES PERU S.A.C - WES PERU S.A.C	Hora de envío :	11:49:28

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Se requiere a Proyecto Especial Chavimochic, ampliar el perfil profesional requerido al Jefe de Estudio, considerando carreras profesionales de Geología, para el perfil requerido. Siendo que, las carreras profesionales asociadas con la Geología, no es limitativa al título profesional tal cual se ha hecho expresa constancia en otros procesos licitados por el OSCE. Ampliar el perfil a un carácter no limitativo, que exprese la especialidad del profesional en el ámbito de aplicación, involucrando inclusive el perfil de Geólogo con maestría.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 12.2      **Literal:** 12.2.2.1      **Página:** 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art3 num3 princ. de libre compet, num8, princ de trato justo e igual Art 25, num a > partic postores

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Ceñirse a lo estipulado en los Terminos de Referencia y las bases. Según el Capítulo III Requerimiento, en el numeral 12.2.2.1 se precisa:

""Formación Académica del Personal Clave

Jefe de Estudio: Ingeniero Geólogo o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil o Ingeniero en Mecánica de Fluidos o Ingeniero Ambiental; Colegiado y Habilitado""."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO MODIFICA BASES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-PECH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO DEL ACUIFERO DEL VALLE CHAO

Ruc/código :	20565487931	Fecha de envío :	05/05/2025
Nombre o Razón social :	WATER & ENVIRONMENTAL SERVICES PERU S.A.C - WES PERU S.A.C	Hora de envío :	11:49:28

**Consulta: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Se requiere a Proyecto Especial Chavimochic, ampliar el perfil profesional requerido al Especialista de Modelos de Simulación y Gestión, considerando carreras profesionales de Geología, para el perfil requerido. Siendo que, las carreras profesionales asociadas con la Geología, no es limitativa al título profesional tal cual se ha hecho expresa constancia en otros procesos licitados por el OSCE. Ampliar el perfil a un carácter no limitativo, que exprese la especialidad del profesional en el ámbito de aplicación, involucrando inclusive el perfil de Geólogo con maestría.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 12.2      **Literal:** 12.2.2.1      **Página:** 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art3 num3 princ. de libre compet, num8, princ de trato justo e igual Art 25, num a > partic postores

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Ceñirse a lo estipulado en los Terminos de Referencia y las bases. Según el Capítulo III Requerimiento, en el numeral 12.2.2.1 se precisa:

""Formación Académica del Personal Clave

Especialista en Modelos de Simulación y Gestión: Ingeniero Agrícola o Ingeniero Geólogo o Ingeniero Civil o Ingeniero en Mecánica de Fluidos o Ingeniero Hidráulico o Ingeniero Ambiental; Colegiado y Habilitado""."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO MODIFICA BASES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-PECH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO DEL ACUIFERO DEL VALLE CHAO

Ruc/código :	20565487931	Fecha de envío :	05/05/2025
Nombre o Razón social :	WATER & ENVIRONMENTAL SERVICES PERU S.A.C - WES PERU S.A.C	Hora de envío :	11:49:28

**Consulta: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

Para el perfil solicitado de Jefe de Estudio, se expresa que "el profesional propuesto" debe cumplir ciertos requisitos de experiencia, pero siendo que muchos de los profesionales solicitados pueden ser cubiertos con personal del extranjero, consideramos que solicitar la respectiva Colegiatura CIP, desde el momento de la presentación de propuestas significaría sumar un trámite innecesario, ya que además, en el caso específico de Geólogos (no ingeniero geólogo), no contarían con una Colegiatura por no corresponder al perfil de Ingeniero, la Colegiatura y la Habilitación no podría ser validada por el Colegio de Ingenieros del Perú, pero sí por la colegiatura del país de origen, no siendo necesario la colegiatura peruana, por no enmarcarse dentro del ámbito de acción del Colegio de Ingenieros del Perú.

Se solicitar ampliar el perfil de Jefe de estudio considerando el profesional Geólogo, quien deberá acreditar el título profesional, además de la colegiatura del país de origen.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 12.2      Literal: 12.2.2.1      Página: 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art3 num3 princ. de libre compet, num8, princ de trato justo e igual Art 25, num a > partic postores

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Ceñirse a lo estipulado en los Terminos de Referencia y las bases. Según el Capítulo III Requerimiento, en el numeral 12.2.2.1 se precisa: ""Acreditación:

El título profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso el título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Se aclara que el reconocimiento de los grados y/o títulos obtenidos en el extranjero conlleva a su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos, otorgándole al igual que los grados y títulos nacionales, publicidad y oponibilidad. El procedimiento puede ser solicitado por toda persona, indistintamente de su nacionalidad. Con respecto a todos los profesionales requeridos, la habilidad profesional deberá ser presentada para el inicio efectivo del servicio, conforme al Pronunciamiento N° 1184-2017-OSCE.

Para el caso de Profesionales Extranjeros, su experiencia será contabilizada desde la obtención de su título profesional. Además siendo uno de los requisitos de calificación la ""formación académica"" del personal o plantel profesional clave, los postores deben acreditar dicho requisito en la etapa de calificación, a través de la presentación de la copia simple del diploma de bachiller o del título profesional correspondiente; siendo que en el caso de profesionales extranjeros, tal requisito deberá acreditarse además con la copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, extendido por la autoridad competente en el Perú, conforme a la normativa especial de la materia y según lo señalado en la Opinión N° 225-2017/DTN.

La Colegiatura y Habilitación por el periodo de ejecución de la consultoría del personal clave y de apoyo, se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el servicio, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero, de acuerdo al Pronunciamiento N° 166-2013/DSU.""

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Se adecuará en la Sección Específica, Capítulo III Requerimiento, en el ítem 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, inciso B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA, lo siguiente:

""Acreditación:

La Colegiatura y Habilitación por todo el periodo de ejecución de la consultoría del personal clave y de apoyo, se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el servicio, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero, de acuerdo con el Pronunciamiento N° 166-2013/DSU.""

Asimismo, se incorporará en la Sección Específica, Capítulo II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, en el ítem

**Entidad convocante :** GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

**Nomenclatura :** CP-SM-2-2025-PECH-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Servicio

**Descripción del objeto :** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO DEL ACUIFERO DEL VALLE CHAO

---

2.4 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, lo siguiente:

""k) En el caso de profesionales extranjeros, los documentos de la revalidación o del reconocimiento del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, extendido por la autoridad competente en el Perú, conforme a la normativa especial de la materia"", en concordancia a la OPINIÓN N° 225-2017/DTN."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-PECH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO DEL ACUIFERO DEL VALLE CHAO

Ruc/código :	20565487931	Fecha de envío :	05/05/2025
Nombre o Razón social :	WATER & ENVIRONMENTAL SERVICES PERU S.A.C - WES PERU S.A.C	Hora de envío :	11:49:28

**Consulta: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

Para el perfil solicitado de Especialista de Modelos de Simulación y Gestión, se expresa que "el profesional propuesto" debe cumplir ciertos requisitos de experiencia, pero siendo que muchos de los profesionales solicitados pueden ser cubiertos con personal del extranjero, consideramos que solicitar la respectiva Colegiatura CIP, desde el momento de la presentación de propuestas significaría sumar un trámite innecesario, ya que además, en el caso específico de Geólogos (no ingeniero geólogo), no contarían con una Colegiatura por no corresponder al perfil de Ingeniero, la Colegiatura y la Habilitación no podría ser validada por el Colegio de Ingenieros del Perú, pero sí por la colegiatura del país de origen, no siendo necesario la colegiatura peruana, por no enmarcarse dentro del ámbito de acción del Colegio de Ingenieros del Perú.

Se solicitar ampliar el perfil de Especialista de Modelos de Simulación y Gestión considerando el profesional Geólogo, quien deberá acreditar el título profesional, además de la colegiatura del país de origen.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 12.2      Literal: 12.2.2.1      Página: 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art3 num3 princ. de libre compet, num8, princ de trato justo e igual Art 25, num a > partic postores

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Ceñirse a lo estipulado en los Terminos de Referencia y las bases. Según el Capítulo III Requerimiento, en el numeral 12.2.2.1 se precisa: ""Acreditación:

El título profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso el título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Se aclara que el reconocimiento de los grados y/o títulos obtenidos en el extranjero conlleva a su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos, otorgándole al igual que los grados y títulos nacionales, publicidad y oponibilidad. El procedimiento puede ser solicitado por toda persona, indistintamente de su nacionalidad. Con respecto a todos los profesionales requeridos, la habilidad profesional deberá ser presentada para el inicio efectivo del servicio, conforme al Pronunciamiento N° 1184-2017-OSCE.

Para el caso de Profesionales Extranjeros, su experiencia será contabilizada desde la obtención de su título profesional. Además siendo uno de los requisitos de calificación la ""formación académica"" del personal o plantel profesional clave, los postores deben acreditar dicho requisito en la etapa de calificación, a través de la presentación de la copia simple del diploma de bachiller o del título profesional correspondiente; siendo que en el caso de profesionales extranjeros, tal requisito deberá acreditarse además con la copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, extendido por la autoridad competente en el Perú, conforme a la normativa especial de la materia y según lo señalado en la Opinión N° 225-2017/DTN.

La Colegiatura y Habilitación por el periodo de ejecución de la consultoría del personal clave y de apoyo, se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el servicio, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero, de acuerdo al Pronunciamiento N° 166-2013/DSU.""

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Se adecuará en la Sección Específica, Capítulo III Requerimiento, en el ítem 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, inciso B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA. Asimismo, se incorporará en la Sección Específica, Capítulo II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, en el ítem 2.4 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, SEGÚN LO INDICADO EN LA CONSULTA CON N° DE ORDEN 17.

"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-PECH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO DEL ACUIFERO DEL VALLE CHAO

---

Ruc/código :	20565487931	Fecha de envío :	05/05/2025
Nombre o Razón social :	WATER & ENVIRONMENTAL SERVICES PERU S.A.C - WES PERU S.A.C	Hora de envío :	11:49:28

**Consulta: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

Se ha dispuesto un monto tope para acceder a esa retención que se precisa a continuación: En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 22      Literal: 22.1      Página: 57

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según lo indicado en las bases en los casos de las micro y pequeñas empresas, el porcentaje retenido sera durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, que en este caso son dos, de forma prorrateada (partes iguales).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO MODIFICA BASES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-PECH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO DEL ACUIFERO DEL VALLE CHAO

Ruc/código :	20565487931	Fecha de envío :	05/05/2025
Nombre o Razón social :	WATER & ENVIRONMENTAL SERVICES PERU S.A.C - WES PERU S.A.C	Hora de envío :	11:49:28

**Consulta: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

En caso se presente garantía a través de una entidad financiera, ¿existe alguna restricción o todas las entidades son aceptadas para el Proyecto Especial Chavimochic? ¿La garantía de fiel cumplimiento es del 10%? Validar que el plazo (en meses) que requiere esta garantía tomando en cuenta que el servicio se estima en 180 días

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 3.2.2      **Página:** 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Con respecto a las entidades financieras, se precisa según el CAPÍTULO III DEL CONTRATO 3.3: ""Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.""

Con respecto al porcentaje y plazo, se precisa según el CAPÍTULO III DEL CONTRATO 3.3: ""Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.""

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO MODIFICA BASES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-PECH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO DEL ACUIFERO DEL VALLE CHAO

Ruc/código :	20565487931	Fecha de envío :	05/05/2025
Nombre o Razón social :	WATER & ENVIRONMENTAL SERVICES PERU S.A.C - WES PERU S.A.C	Hora de envío :	11:49:28

**Consulta: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

En referencia a las actividades a realizar en campo, ¿se requiere la presencia de un personal de seguridad permanente en campo? considerando que el personal en campo está formado por un equipo que no supera las 10 personas. ¿Estas actividades podrían ser asumidas por el Supervisor de Campo, que cuente con la formación en temas de seguridad? ¿Qué requisitos debería cumplir?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6      Literal: 6.2      Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Según lo indicado en las bases administrativas en la Sección Específica, Capítulo III Requerimiento, en el numeral 10.1. Alcances Generales, se precisa que el servicio es a todo costo, debiendo contemplar: personal, movilidad, logística, seguros, equipos, licencias, materiales laboratorios para muestras de agua, entre otros requerimientos que sean necesarios para cumplir con los objetivos descritos en los TDR.

En tal sentido, el Contratista es responsable de considerar el personal que estime conveniente de tal manera que las actividades desarrolladas por su personal se desarrollen en las mejores condiciones de seguridad y con el equipo de protección adecuados acorde a la normativa vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO MODIFICA BASES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-PECH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO DEL ACUIFERO DEL VALLE CHAO

---

Ruc/código :	20565487931	Fecha de envío :	05/05/2025
Nombre o Razón social :	WATER & ENVIRONMENTAL SERVICES PERU S.A.C - WES PERU S.A.C	Hora de envío :	11:49:28

**Consulta: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

Alcances generales, en la viñeta que hacen referencia a los costos indirectos que contempla el servicio, específicamente al laboratorio, ¿el Proyecto Especial Chavimochic tiene alguna distinción a los laboratorios que tienen mayor experiencia en el rubro tales como ALS, SGS, AGQ?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 10      Literal: 10.1      Página: 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con respecto a los laboratorios se precisa que estos deberán estar acreditados por el Instituto Nacional de Calidad - INACAL.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO MODIFICA BASES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-PECH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO DEL ACUIFERO DEL VALLE CHAO

---

Ruc/código :	20565487931	Fecha de envío :	05/05/2025
Nombre o Razón social :	WATER & ENVIRONMENTAL SERVICES PERU S.A.C - WES PERU S.A.C	Hora de envío :	11:49:28

**Consulta: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

Etapa 2 - Modelación de aguas subterráneas

¿Es posible usar el software FEFLOW F3 ultima versión para realizar la modelación que necesita el proyecto?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 10      **Literal:** 10.2.2.2      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Con respecto a los softwares, se precisa que ademas del software Modflow podrá emplearse el software FEFLOW F3 en su última versión.

Los softwares a emplearse deberán describirse en su Plan de Trabajo el cual será aprobado por la supervisión."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Se adecuará en la Sección Especifica, Capítulo III Requerimiento, en el ítem 10.2.2.2.2 Construcción del Modelo Numérico, quedando de la siguiente manera:

""Se propone el uso del código de modelación MODFLOW o FEFLOW F3""."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-PECH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO DEL ACUIFERO DEL VALLE CHAO

---

Ruc/código :	20565487931	Fecha de envío :	05/05/2025
Nombre o Razón social :	WATER & ENVIRONMENTAL SERVICES PERU S.A.C - WES PERU S.A.C	Hora de envío :	11:49:28

**Consulta: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

Etapa 2 - Modelación de aguas subterráneas

¿El estudio requiere que se adquiera el software a nombre de PECH? En caso la respuesta sea afirmativa, indicar la cantidad requerida y si el acceso será virtual o una dongle

**Acápites de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 10    **Literal:** 10.2.2.2    **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que los TDR y Bases, no consideran la adquisición de software a nombre del PECH.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO MODIFICA BASES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-PECH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO DEL ACUIFERO DEL VALLE CHAO

Ruc/código :	20565487931	Fecha de envío :	05/05/2025
Nombre o Razón social :	WATER & ENVIRONMENTAL SERVICES PERU S.A.C - WES PERU S.A.C	Hora de envío :	11:49:28

**Consulta: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

Para los profesionales solicitados para el Personal de Apoyo: Especialista CAD, Asistente GIS, Asistente en Hidrogeología y Asistente en Modelos de Simulación y Gestión, se expresa que "el profesional propuesto" debe cumplir ciertos requisitos de experiencia, pero siendo que muchos de los profesionales solicitados pueden ser cubiertos con personal del extranjero, consideramos que solicitar la respectiva Colegiatura CIP, desde el momento de la presentación de propuestas significaría sumar un trámite innecesario, ya que además, en el caso específico de Geólogos (no ingeniero geólogo), no contarían con una Colegiatura por no corresponder al perfil de Ingeniero, la Colegiatura y la Habilitación no podría ser validada por el Colegio de Ingenieros del Perú, pero sí por la colegiatura del país de origen, no siendo necesario la colegiatura peruana, por no enmarcarse dentro del ámbito de acción del Colegio de Ingenieros del Perú. Se solicita ampliar los perfiles de Especialista CAD, Asistente GIS, Asistente en Hidrogeología, Asistente en Modelos de Simulación y Gestión, considerando el profesional Geólogo, quien deberá acreditar el título profesional, además de la colegiatura del país de origen.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 22      **Literal:** 22.2      **Página:** 58

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art3 num3 princ. de libre compet, num8, princ de trato justo e igual Art 25, num a > partic postores

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con respecto a los profesionales solicitados como Personal de Apoyo, ceñirse a las bases administrativas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO MODIFICA BASES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-PECH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO DEL ACUIFERO DEL VALLE CHAO

Ruc/código :	20481688338	Fecha de envío :	05/05/2025
Nombre o Razón social :	SIG INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	21:50:10

**Observación: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

En el equipamiento estratégico, se menciona la marca de los georesistivímetros, sin embargo y con fines de pluralidad, se solicita contemplar que los georesistivímetros sea de libre marca cumpliendo el objetivo principal que es la medición mediante sondaje eléctrico vertical.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.3      Página: 65

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Se acoge observación, se excluye marca de Georesistivímetro parte del Equipamiento Estratégico, quedando de la siguiente manera: ""Dos (02) Georesistivímetro digital con accesorios (electrodos, cables, conectores, ordenador portátil, unidad central o consola, batería, etc.) como mínimo.

El mismo que se utilizará en la fase de campo para la ejecución de los Sondeos Eléctricos Verticales, SEVs, las características mínimas del equipo geofísico a utilizar son las siguientes:

Georesistivímetro: Transmisor y receptor

¿ Transmisor: Voltaje: 12 ¿ 800 VDC, Corriente: 0 ¿ 1000 mA

¿ Receptor: Milivoltímetro digital ¿ Rango 1 ¿ 50 V Miliamperímetro digital ¿ Rango 1-10 A.""

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Se modificará en la Sección Especifica, Capítulo III Requerimiento, en el ítem 12.2.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO y en inciso 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, SEGÚN LO INDICADO EN LA OBSERVACIÓN CON N° DE ORDEN 01

"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-PECH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO DEL ACUIFERO DEL VALLE CHAO

---

Ruc/código :	20481688338	Fecha de envío :	05/05/2025
Nombre o Razón social :	SIG INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	21:50:10

**Consulta: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

En el equipamiento estratégico, menciona la cantidad de dos GPS como mínimo, sin embargo, no se precisa el tipo de GPS a utilizar en el servicio. Se solicita especificar el tipo de GPS.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.3      **Página:** 65

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se incluye el tipo de GPS, quedando de la siguiente manera: "Dos (02) GPS Navegador como mínimo".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Se modificará en la Sección Específica, Capítulo III Requerimiento, en el ítem 12.2.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO y en el inciso 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, quedando de la siguiente manera:

""Requisitos:

b) Dos (02) GPS Navegador como mínimo.""

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-PECH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO DEL ACUIFERO DEL VALLE CHAO

Ruc/código :	10167134128	Fecha de envío :	05/05/2025
Nombre o Razón social :	ALVARADO ROMERO CESAR JHONNY	Hora de envío :	21:52:18

**Consulta: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

¿Qué criterios específicos aplicará el Comité de Selección para calificar con 15 puntos una metodología técnica y con 10 u otro puntaje una metodología genérica? ¿Se considerará obligatorio incluir modelamiento hidrogeológico, SEVs, pruebas de bombeo, protocolo INACAL y formato ANA?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV.B      Literal: B      **Página: 70**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Se precisa, respecto al factor de evaluación Metodología Propuesta, que las bases estándar de Concurso Público para la contratación del servicio de Consultoría en General no permite consignar puntajes por segmentos, sino únicamente SI SE DESARROLLA LA METODOLOGÍA o NO DESARROLLA LA METODOLOGÍA que sustente la oferta coherentemente. Asimismo, en el Factor de Evaluación Metodología propuesta se ha consignado el contenido mínimo y las pautas para el desarrollo de la misma, en función de las particularidades del objeto de la contratación.

Se confirma, que solo será obligatorio incluir modelamiento hidrogeológico, SEVs, pruebas de bombeo y lo solicitado en el Formato N° 8 ANA."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"SE ADECUARÁ EL FACTOR B. METODOLOGÍA PROPUESTA, SEGÚN LO INDICADO EN LA OBSERVACIÓN CON N° DE ORDEN 38

"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-PECH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO DEL ACUIFERO DEL VALLE CHAO

---

Ruc/código :	10167134128	Fecha de envío :	05/05/2025
Nombre o Razón social :	ALVARADO ROMERO CESAR JHONNY	Hora de envío :	21:55:56

**Consulta: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

¿La Entidad exigirá que el Informe Final se adecúe al formato técnico del Anexo 08 de la Resolución Jefatural N.º 007-2015-ANA, considerando que dicho formato es requisito obligatorio para la aprobación de estudios hidrogeológicos ante ANA?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III.3      Literal: -      **Página: 66**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Se precisa que en la Sección Específica, en el Capítulo III Requerimiento, en el inciso 15. Condiciones para los Entregables en el ítem Cuarto Entregable (Informe N° 4): ""Informe final de acuerdo con el Formato Anexo N° 08 según la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA (de acuerdo al contenido del Anexo 1 del presente TDR).""  
Con respecto al inciso 15. Condiciones para los Entregables en el ítem Quinto Entregable (Informe N° 5 - Informe Final) se presentará la Modelación de Gestión Integral del Acuífero."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO MODIFICA BASES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-PECH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO DEL ACUIFERO DEL VALLE CHAO

---

Ruc/código :	10167134128	Fecha de envío :	05/05/2025
Nombre o Razón social :	ALVARADO ROMERO CESAR JHONNY	Hora de envío :	21:56:46

**Consulta: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

¿Será obligatorio presentar desarrollo detallado del modelamiento hidrogeológico, diseño de SEVs, pruebas de bombeo y muestreo con protocolos INACAL conforme a exigencias de ANA como parte de la metodología que sustenta la oferta?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV.B      Literal: B      **Página: 70**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma, que solo será obligatorio presentar el desarrollo detallado del modelamiento hidrogeológico, SEVs, pruebas de bombeo y lo solicitado en el Formato N° 8 ANA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"SE ADECUARÁ EL FACTOR B. METODOLOGÍA PROPUESTA, SEGÚN LO INDICADO EN LA OBSERVACIÓN CON N° DE ORDEN 38

"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-PECH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO DEL ACUIFERO DEL VALLE CHAO

---

Ruc/código :	10167134128	Fecha de envío :	05/05/2025
Nombre o Razón social :	ALVARADO ROMERO CESAR JHONNY	Hora de envío :	21:58:12

**Consulta: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

¿Debe la metodología proponer el número, ubicación, justificación y profundidad estimada de los SEVs a realizar? ¿El Comité tomará en cuenta si el postor propone esta red con base en mapas geológicos e hipótesis del modelo conceptual del acuífero?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III.3      Literal: -      **Página: 66**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Se precisa que en la Sección Específica, en el Capítulo III Requerimiento, en el inciso 14. Estructura de Costos, se especifica que el número de SEV's a realizar es de 124, además se plantea ubicación tentativa de los puntos los cuales pueden ser reubicados en concoordancia con la supervisión. La profundidad estimada de los SEV's debe alcanzar al menos 120 m.

Se precisa que la red de SEV's y su ubicación será presentado en el Plan de Trabajo el cual será aprobado por el supervisor."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"NO MODIFICA BASES

"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-PECH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO DEL ACUIFERO DEL VALLE CHAO

Ruc/código :	10167134128	Fecha de envío :	05/05/2025
Nombre o Razón social :	ALVARADO ROMERO CESAR JHONNY	Hora de envío :	21:58:55

**Consulta: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

¿Se considerará como parte de la evaluación metodológica que el postor proponga un plan de muestreo y análisis de parámetros físico-químicos y microbiológicos en laboratorios acreditados por INACAL, con interpretación según norma DIGESA y su aptitud para riego y uso poblacional?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III.3      Literal: -      **Página: 66**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Se precisa que no se considerará como parte de la evaluación metodológica el plan de muestreo y análisis de parámetros físico-químicos y microbiológicos en laboratorios acreditados por INACAL, con interpretación según norma DIGESA y su aptitud para riego y uso poblacional. Asimismo, en plan de muestreo y análisis de los parámetros (Completo de rutina, metales totales por ICP y metales disueltos por ICP) serán requeridos en la presentación del Plan de Trabajo.  
"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"NO MODIFICA BASES  
"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-PECH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO DEL ACUIFERO DEL VALLE CHAO

---

Ruc/código :	10167134128	Fecha de envío :	05/05/2025
Nombre o Razón social :	ALVARADO ROMERO CESAR JHONNY	Hora de envío :	22:04:16

**Consulta: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

¿Será considerado positivamente que la metodología técnica proponga el análisis de los problemas de salinidad y drenaje vinculados al ascenso del nivel freático en el Valle Chao, a fin de proponer soluciones integrales de gestión del acuífero, incluso si no está expresamente requerido en las bases?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III.3      Literal: -      **Página: 66**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que no se considerará que la metodología técnica proponga el análisis de los problemas de salinidad y drenaje vinculados al ascenso del nivel freático en el Valle Chao.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO MODIFICA BASES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-PECH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO DEL ACUIFERO DEL VALLE CHAO

Ruc/código :	10167134128	Fecha de envío :	05/05/2025
Nombre o Razón social :	ALVARADO ROMERO CESAR JHONNY	Hora de envío :	22:04:48

**Consulta: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

El Factor B ¿Metodología Propuesta¿ carece de criterios técnicos objetivos que permitan diferenciar metodologías sólidas de aquellas genéricas. Se solicita a la Entidad precisar los subcriterios que utilizará el comité para otorgar 15, 10 u otro puntaje, considerando que no corresponde calificar igual a propuestas sin sustento técnico ni normativo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV.B      Literal: B      **Página: 70**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, al respecto, el factor de evaluación Metodología Propuesta, ha establecido el contenido mínimo y las pautas para el desarrollo de la metodología. Adicionalmente, las bases estándar de Concurso Público para la contratación del servicio de Consultoría en General no permite consignar puntajes por segmentos, sino únicamente SI SE DESARROLLA LA METODOLOGÍA o NO DESARROLLA LA METODOLOGÍA que sustente la oferta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**  
NO MODIFICA BASES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-PECH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO DEL ACUIFERO DEL VALLE CHAO

Ruc/código :	10167134128	Fecha de envío :	05/05/2025
Nombre o Razón social :	ALVARADO ROMERO CESAR JHONNY	Hora de envío :	22:08:01

**Observación: Nro. 35**

**Consulta/Observación:**

: El Factor B ¿Metodología Propuesta¿ carece de criterios técnicos objetivos que permitan diferenciar metodologías sólidas de aquellas genéricas. Se solicita a la Entidad precisar los subcriterios que utilizará el comité para otorgar 15, 10 u otro puntaje, considerando que no corresponde calificar igual a propuestas sin sustento técnico ni normativo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV.B      Literal: B      Página: 70

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Norma vulnerada: Art. 28 ¿ Ley N.º 30225 (objetividad, igualdad de trato)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, al respecto, el factor de evaluación Metodología Propuesta, ha establecido el contenido mínimo y las pautas para el desarrollo de la metodología. Adicionalmente, las bases estándar de Concurso Público para la contratación del servicio de Consultoría en General no permite consignar puntajes por segmentos, sino únicamente SI SE DESARROLLA LA METODOLOGÍA o NO DESARROLLA LA METODOLOGÍA que sustente la oferta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO MODIFICA BASES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-PECH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO DEL ACUIFERO DEL VALLE CHAO

Ruc/código :	10167134128	Fecha de envío :	05/05/2025
Nombre o Razón social :	ALVARADO ROMERO CESAR JHONNY	Hora de envío :	22:09:15

**Observación: Nro. 36**

**Consulta/Observación:**

La metodología no exige como mínimo obligatorio el desarrollo de: conceptualización hidrogeológica, diseño de SEVs, pruebas de bombeo, análisis hidrogeoquímico bajo norma INACAL y modelamiento numérico con MODFLOW. Solicito se incluyan estos elementos como componentes mínimos obligatorios.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV.B      Literal: B      **Página: 70**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

¿ Norma vulnerada: Art. 28 ¿ Ley N.º 30225 (especialidad técnica, objetividad)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Se acoge la observación parcialmente, la Metodología Propuesta solo incluirá lo siguiente:

""a. Procedimiento sistematizado y metodología de los trabajos a desarrollar en concordancia con los Términos de Referencia del presente procedimiento, detallando:

- Análisis Preliminar de Información Disponible, Estudios básicos, Modelación de Aguas Subterráneas, Modelación de Gestión Integral.

- Detalle de los productos a entregar en cada fase, describiendo el modelamiento hidrogeológico (incluye metodología de calibración, validación y análisis de sensibilidad), SEVs, pruebas de bombeo y lo solicitado en el Formato N° 8 ANA.

b. Cronograma para la participación del personal propuesto en las etapas de campo y gabinete en concordancia con la estructura de costos, adjuntar la leyenda respectiva para una correcta interpretación.

Pautas a seguir para la presentación de la metodología:

- El postor debe describir de forma clara y detallada en cada literal lo solicitado, para ello deberá agenciarse de los Términos de Referencia, TUO de la ley de contrataciones, Reglamento de procedimientos administrativos para el otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, incluyendo el Formato Anexo 08 completo para la acreditación de la disponibilidad hídrica subterránea para pozos tubulares. ""

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"SE ADECUARÁ EL FACTOR B. METODOLOGÍA PROPUESTA, SEGÚN LO INDICADO EN LA OBSERVACIÓN CON N° DE ORDEN 38

"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-PECH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO DEL ACUIFERO DEL VALLE CHAO

---

Ruc/código :	10167134128	Fecha de envío :	05/05/2025
Nombre o Razón social :	ALVARADO ROMERO CESAR JHONNY	Hora de envío :	22:09:59

**Observación: Nro. 37**

**Consulta/Observación:**

No se precisa si el Informe Final debe seguir el formato exigido por el Anexo 08 de la Resolución Jefatural N.º 007-2015-ANA. Solicito que se establezca como obligatorio.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III.3      **Literal:** -      **Página:** 66

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

¿ Norma vulnerada: Art. 28 ¿ Ley N.º 30225 (pertinencia técnica, seguridad jurídica)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, al respecto se precisa que en la Sección Específica, en el Capítulo III Requerimiento, en el inciso 15. Condiciones para los Entregables en el ítem 15.3.4 Cuarto Entregable (Informe N° 4): "Informe final de acuerdo con el Formato Anexo N° 08 según la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA (de acuerdo al contenido del Anexo 1 del presente TDR)."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO MODIFICA BASES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-PECH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO DEL ACUIFERO DEL VALLE CHAO

Ruc/código :	10167134128	Fecha de envío :	05/05/2025
Nombre o Razón social :	ALVARADO ROMERO CESAR JHONNY	Hora de envío :	22:11:00

**Observación: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

No se exige como obligatorio que el postor describa la metodología de calibración, validación y análisis de sensibilidad del modelo hidrogeológico. Se solicita que estos aspectos se incorporen como obligatorios en la metodología

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV.B      **Literal:** B      **Página:** 70

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

¿ Norma vulnerada: Art. 28 ¿ Ley N.º 30225 (especialidad técnica, objetividad

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación, al respecto, el factor de evaluación Metodología Propuesta, incluirá la descripción de la metodología de calibración, validación y análisis de sensibilidad del modelo hidrogeológico.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"SE ADECUARÁ EL FACTOR B. METODOLOGÍA PROPUESTA, INDICANDO LO SIGUIENTE:

**Evaluación:**

Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:

a. Procedimiento sistematizado y metodología de los trabajos a desarrollar en concordancia con los Términos de Referencia del presente procedimiento, detallando:

- Análisis Preliminar de Información Disponible, Estudios básicos, Modelación de Aguas Subterráneas, Modelación de Gestión Integral.

- Detalle de los productos a entregar en cada fase, describiendo el modelamiento hidrogeológico (incluye metodología de calibración, validación y análisis de sensibilidad), SEVs, pruebas de bombeo y lo solicitado en el Formato N° 8 ANA.

b. Cronograma para la participación del personal propuesto en las etapas de campo y gabinete en concordancia con la estructura de costos, adjuntar la leyenda respectiva para una correcta interpretación.

Pautas a seguir para la presentación de la me

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-PECH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO DEL ACUIFERO DEL VALLE CHAO

---

Ruc/código :	10167134128	Fecha de envío :	05/05/2025
Nombre o Razón social :	ALVARADO ROMERO CESAR JHONNY	Hora de envío :	22:11:51

**Observación: Nro. 39**

**Consulta/Observación:**

No se especifica si las pruebas de bombeo deben incluir análisis tipo Theis o Jacob, ni cálculo de parámetros transmisivos. Solicito que se exija expresamente este desarrollo como parte de la propuesta.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III.3      **Literal:** -      **Página:** 66

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 28 ¿ Ley N.º 30225 (especialidad técnica, objetividad)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación puesto que, las aplicaciones para el procesamiento de datos de las pruebas de bombeo incluyen diversos métodos de análisis que permiten analizar diversos tipos de acuíferos, en diferentes situaciones, así como los resultados de Transmisividades (T), Conductividad Hidráulica (K), Coeficiente de Almacenamiento (S) y otros. Por lo tanto el método a utilizar por el contratista será bajo la aprobación de la supervisión.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO MODIFICA BASES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-PECH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO DEL ACUIFERO DEL VALLE CHAO

---

Ruc/código :	10167134128	Fecha de envío :	05/05/2025
Nombre o Razón social :	ALVARADO ROMERO CESAR JHONNY	Hora de envío :	22:12:56

**Observación: Nro. 40**

**Consulta/Observación:**

: La metodología no considera evaluación diferenciada por originalidad, pertinencia técnica ni enfoque adaptado al Valle Chao. Solicito que se incorpore como criterio la adecuación específica de la propuesta al área de estudio.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV.B      Literal: B      **Página: 70**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 28 ¿ Ley N.º 30225 (objetividad, pertinencia técnica)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación puesto que en las Bases Estándar solo precisa que en la Metodología Propuesta se considera el contenido mínimo y las pautas para su desarrollo, el mismo que corresponde al Estudio Hidrogeológico que tiene como área de estudio al Valle de Chao.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO MODIFICA BASES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-PECH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO DEL ACUIFERO DEL VALLE CHAO

Ruc/código :	10167134128	Fecha de envío :	05/05/2025
Nombre o Razón social :	ALVARADO ROMERO CESAR JHONNY	Hora de envío :	22:13:48

**Observación: Nro. 41**

**Consulta/Observación:**

El monto propuesto para acceder al puntaje máximo excluye de manera injustificada a las MYPEs. Se solicita reducir el umbral superior o establecer rangos más razonables y proporcionales, conforme a los principios de libre concurrencia y razonabilidad técnica.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV.A      Literal: A      **Página: 69**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

¿ Norma vulnerada: Art. 28 ¿ Ley N.º 30225 (libre concurrencia, proporcionalidad, igualdad de trato)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Se acoge la observación parcialmente, en tal sentido con el fin de cumplir con los principios de contratación pública: libre concurrencia, igualdad de trato, transparencia, eficacia y eficiencia, equidad e integridad; el puntaje y metodología para su asignación en la experiencia del postor en la especialidad será de la siguiente manera:

M >= S/ 1 125,000.00 [50] puntos  
M >= S/ 750,000.00 y < 1 125,000.00 [40] puntos  
M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00 [30] puntos"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"SE ADECUARÁ EL FACTOR A. PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN, INDICANDO LO SIGUIENTE:

M = Monto facturado acumulado  
por el postor por la prestación de  
servicios de consultoría en la especialidad

M >= 1 125 000.00 :  
50 puntos

M >= 750 000.00 y <  
1 125 000.00:  
40 puntos

M > 500 000.00 y <  
750 000.00:  
30 puntos"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-PECH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO DEL ACUIFERO DEL VALLE CHAO

Ruc/código :	10167134128	Fecha de envío :	05/05/2025
Nombre o Razón social :	ALVARADO ROMERO CESAR JHONNY	Hora de envío :	22:14:37

**Observación: Nro. 42**

**Consulta/Observación:**

: Se solicita que se reconozca como experiencia válida la relacionada a la construcción, perforación y/o instalación de pozos tubulares para aprovechamiento de agua subterránea, dado que representa una fuente directa, integrada y práctica de datos hidrogeológicos reales.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV.C      Literal: C      Página: 66

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 28 ¿ Ley N.º 30225 (especialidad técnica, igualdad de trato)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, Ceñirse a los TDR y Bases; los trabajos de construcción, perforación y/o instalación de pozos tubulares para aprovechamiento de agua subterránea no se consideran como servicios similares para determinar la experiencia del postor, ya que lo que se pretende con la Contratación del servicio de Consultoría en general es la elaboración de un estudio hidrogeológico para la acreditación de la disponibilidad hídrica subterránea para pozos tubulares y no se trata de la Autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico subterráneo con pozo tubular o Licencias de uso de agua subterránea.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO MODIFICA BASES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-PECH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO DEL ACUIFERO DEL VALLE CHAO

---

Ruc/código :	10167134128	Fecha de envío :	05/05/2025
Nombre o Razón social :	ALVARADO ROMERO CESAR JHONNY	Hora de envío :	22:15:43

**Observación: Nro. 43**

**Consulta/Observación:**

Art. 28 ¿ Ley N.º 30225 (especialidad técnica, igualdad de trato)

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV.C      Literal: C1      **Página: 70**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 28 ¿ Ley N.º 30225 (valoración objetiva, especialidad técnica, equidad)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación dado que no se plantea ninguna observación concreta

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO MODIFICA BASES